

m00103

RESOLUCION No.

ABRIL 06 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA 050 DE 2017, CUYO OBJETO ES la prestación de servicio para el SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 16 de marzo de 2017, a través de la resolución 00078 de 2017, se dio apertura a la invitación publica Nº 050 del 2017, cuyo objeto es la prestación de servicio para el SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que la fecha de cierre programada para la entrega de propuestas de la invitación de la referencia fue el día 24 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., presentándose una (01) propuesta en tiempo y oportunidad por: CALDAS DATA COMPANY LTDA (CADCOM).

Que el día 29 de marzo de 2017, una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador designado para tal fin, estableció que el proponente no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, razón por la cual se recomendó fuera declarada desierta la presente invitación pública.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la invitación pública N° 050 de 2017, cuyo objeto es Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la prestación de servicio para la prestación de servicio para el SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., por no cumplir la única propuesta presentada con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.



Carrera 23 # 75-82, Merrizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co







correspondientes, al contratista para la prestación de servicio para la prestación de servicio para el SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, por no cumplir la unica propuesta presentada con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Manizales a los 06 días del mes de abril de 2017.

CABLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.

Vbo: JOHNSON CASTELLANOS G.

Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA.

PROYECTO: CAROLINA GALLEGO GONZALEZ